**RESOLUCION N° 051**
**ENERO 23 de 2026**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONTRACTUAL N.º 376 PARA LICITACION PUBLICA, CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN EL SERVICIO DE TRASPORTE ESCOLAR PARA TRASLADAR A ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, INCLUYENDO LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR."**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAICEDONIA, VALLE DEL CAUCA, ENCARGADO SEGÚN DECRETO 004 DE 17 DE ENERO DE 2026, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 136 DE 1994, LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 Y**

**CONSIDERANDO**

a. El Municipio de Caicedonia, adelanto el proceso de Licitación Pública No. 2025-376, cuyo objeto es: "Prestación el servicio de trasporte escolar para trasladar a estudiantes del sector rural a las instituciones educativas oficiales, incluyendo las víctimas del conflicto armado del municipio de Caicedonia durante el calendario escolar."

b. De acuerdo con los fundamentos jurídicos, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de Licitación Pública, definida en el Artículo 2, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por los Artículos 2.2.1.1.2.1.4. y s.s. del Decreto 1082 de 2015.

c. Que el Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca, cuenta con la disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes, provenientes dichos recursos del presupuesto, Disponibilidad presupuestal: N° 0000007 del 7 de enero de 2026, por valor de $647.101.875, rubros 2.3.2.02.02.006220102964112-1-2.3.2.02.02.006220102964112-2- 2.3.2.02.02.006220102964112-3 SGP Libre Inversión SGP Libre Destinación- SGP Educación Calidad, por valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL MCTE. ($647.101.875), expedida por la Secretaría de Hacienda.

d. Que en el proceso se presentó un solo oferente, el cual cumplió con los requisitos habilitantes.

e. Que conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y de conformidad con lo previsto en los pliegos definitivos 1.3.5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato.

f. Que se presentó como oferente ESPECIALES PARAISO S.A.S., NIT. 801005033-1, representada legalmente por ALBA LUCIA ERASO ZAMBRANO con cedula de ciudadanía 30.713.467 expedida en Pasto, a quien se le evaluó la propuesta por valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL MCTE. ($647.101.875), la cual cumplió con los requisitos habilitantes exigidos.

g. Que se encuentran establecidos todos los presupuestos legales para proceder a la adjudicación de la licitación publica

j. Que se encuentran previstos todos los parámetros para adjudicar el contrato.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**. Consecuente con lo anterior se procede a Adjudicar la Licitación Pública No. 376-2025, a ESPECIALES PARAISO S.A.S., NIT. 801005033-1, representada legalmente por ALBA LUCIA ERASO ZAMBRANO, para Prestación el servicio de trasporte escolar para trasladar a estudiantes del sector rural a las instituciones educativas oficiales, incluyendo las víctimas del conflicto armado del municipio de Caicedonia durante el calendario escolar.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comuníquese a ALBA LUCIA ERASO ZAMBRANO, identificada con cedula ciudadanía 30.713.467 expedida en Pasto, con el fin que adelante ante el Municipio las acciones necesarias para la suscripción y legalización del contrato respectivo por valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL MCTE. ($647.101.875)

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Caicedonia, Valle del Cauca a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

**CARLOS ALBERTO QUINTERO QUICENO**
**Alcalde Municipal (E)**

Elaboró: Xiomara Andrea León Idárraga- Jefe de Asuntos Jurídicos y Control Interno Disciplinario